



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 17 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

CONSIDERANDO:

El acuerdo extraordinario de consejo N° 003-2023-MDI-CM, de fecha 16 de enero de 2023, el Informe N° 008-2023-MDI-GODUR-SA, remitido por la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, respecto a la solicitud de aprobación del "PLAN DE TRABAJO REHABILITACIÓN DE LAS CALLES DE LAS JUNTAS VECINALES LAS LOMAS, COSMOS, ORQUÍDEAS, PALMERAS, LA MOLINA, NONIS, PLAYA, PORTALES, SÁNCHEZ CERRO Y FEDERICO BASADRE EN EL DISTRITO DE IRAZOLA; Opinión Legal N° 024-2023-GAJ/MDI, de la gerencia de Asesoría Jurídica";

CONSIDERANDO:

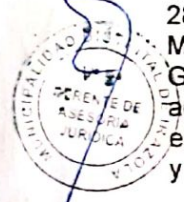
Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 008-2023-MDI-GODUR-SA, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite EL PLAN DE TRABAJO REHABILITACIÓN DE LAS CALLES DE LAS JUNTAS VECINALES LAS LOMAS, COSMOS, ORQUÍDEAS, PALMERAS, LA MOLINA, NONIS, PLAYA, PORTALES, SÁNCHEZ CERRO Y FEDERICO BASADRE EN EL DISTRITO DE IRAZOLA; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 75,522.75 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS Y 75/100 SOLES), así mismo el objetivo de la actividad es mejorar las calles de las juntas vecinales para cubrir los servicios de transitabilidad de la demanda poblacional urbana del distrito de Irazola;

Que, mediante acuerdo N° 003-2023-MDI-CM, de Sesión Extraordinaria de consejo municipal, de fecha 16 de enero de 2023, el pleno de consejo con el voto unánime de sus miembros, aprobó el "PLAN DE TRABAJO REHABILITACIÓN DE LAS CALLES DE LAS JUNTAS VECINALES LAS LOMAS, COSMOS, ORQUÍDEAS, PALMERAS, LA MOLINA, NONIS, PLAYA, PORTALES, SÁNCHEZ CERRO Y FEDERICO BASADRE EN EL DISTRITO DE IRAZOLA";

Que, mediante Informe N° 012-2023-GPP-MDI-KMA, La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL favorable para la ejecución del plan de trabajo antes mencionado, por el monto de S/ 75,522.75 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS Y 75/100 SOLES), según el siguiente detalle;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

META PRESUPUESTAL	053 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
PROGRAMA/CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO/ ACTIVIDAD	3999999 SIN PRODUCTO
MONTO TOTAL	S/. 75,522.75 soles

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por los numerales 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las gerencias de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencias de planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO REHABILITACIÓN DE LAS CALLES DE LAS JUNTAS VECINALES LAS LOMAS, COSMOS, ORQUÍDEAS, PALMERAS, LA MOLINA, NONIS, PLAYA, PORTALES, SÁNCHEZ CERRO Y FEDERICO BASADRE EN EL DISTRITO DE IRAZOLA", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. S/ 75,522.75 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS Y 75/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las afectaciones o certificaciones presupuestales necesarias conforme a la normatividad al respecto, para el cumplimiento del "PLAN DE TRABAJO REHABILITACIÓN DE LAS CALLES DE LAS JUNTAS VECINALES LAS LOMAS, COSMOS, ORQUÍDEAS, PALMERAS, LA MOLINA, NONIS, PLAYA, PORTALES, SÁNCHEZ CERRO Y FEDERICO BASADRE EN EL DISTRITO DE IRAZOLA".

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento y la administración de los recursos asignados al "PLAN DE TRABAJO REHABILITACIÓN DE LAS CALLES DE LAS JUNTAS VECINALES LAS LOMAS, COSMOS, ORQUÍDEAS, PALMERAS, LA MOLINA, NONIS, PLAYA, PORTALES, SÁNCHEZ CERRO Y FEDERICO BASADRE EN EL DISTRITO DE IRAZOLA".

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD, UCAYALI

Juan Carlos Ramírez Huayton
DNI N° 00188177
ALCALDE